



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2019-00074
PROCESO:	PARTICION ADICIONAL LIQUIDACION SOCEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	VICTOR RAUL RAMIREZ
DEMANDADO:	MARTHA BENILDA BONNETH ARCINIEGAS

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente decidir acerca de las objeciones propuesta a la solicitud de partición adicional conforme al numeral 4 del artículo 518 del CGP, concordante en lo pertinente con el artículo 501 Ibídem, éste despacho para decidir acerca de las misma fija como nueva fecha y hora el día miércoles nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.</p> <p>Días inhábiles _____</p>
--

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*